

# INFORME WEB

## CONCESIÓN VIAL PUENTE INDUSTRIAL

### MES DE JUNIO 2017

#### ANTECEDENTES GENERALES

<b>Nombre del Contrato</b>	:	Concesión Vial Puente Industrial.
<b>Concesionaria</b>	:	Soc. Concesionaria Puente Industrial S.A.
<b>Decreto de Adjudicación</b>	:	D.S. M.O.P. N° 346 del 08.07.2014.
<b>Publicación Diario Oficial</b>	:	02.12.2014.
<b>Región de Emplazamiento</b>	:	VIII Región del Biobío.
<b>Inicio de la Concesión</b>	:	02.12.2014.
<b>Inicio Etapa Construcción</b>	:	02.12.2014.
<b>Plazo Etapa Construcción</b>	:	48 Meses.
<b>Plazo de la Concesión</b>	:	456 Meses.
<b>Inspector Fiscal</b>	:	Lester Poblete Godoy.
<b>Puesta en Servicio Provisoria Original</b>	:	02.12.2018 (Según BALI).
<b>Nueva Puesta en Servicio Provisoria</b>	:	20.12.2021 (Según BALI y Resolución DGOP N° 828/2017 (Exento) de fecha 08.03.2017 y tramitada 31.05.2017.
<b>Convenios Complementarios</b>	:	No hay.
<b>Presupuesto Oficial Estimado</b>	:	UF 4.420.000
<b>Inversión Oferta Técnica (ITC)</b>	:	UF 3.325.000
<b>Inversión Resolución 828/08-03-2017:</b>	:	UF 433.895,55
<b>Asesoría IF</b>	:	R&Q Ingeniería S.A.
	-	Resolución DGOP N° 216 03.02.2016, tramitada en Contraloría el 30.12.2015).
	-	Resolución DGOP N° 201 del 23.12.2016, tramitada el 23.01.2017 en donde reprograma recursos de la asesoría.

La CONCESIÓN VIAL PUENTE INDUSTRIAL contempla construir un tramo de autopista urbana entre las comunas de Hualpén y San Pedro de la Paz, cuyo objetivo es proveer una nueva alternativa de cruce al río Biobío para el tráfico que circula entre la Avenida Costanera y la Ruta 160, y que actualmente debe circular por zonas urbanas que presentan una creciente congestión vehicular.

Este tramo de autopista tiene prevista una extensión de seis km aproximadamente, insertándose en la trama urbana del Gran Concepción como vía alternativa y tarifada. Su obra principal es un gran puente sobre el río Biobío, al que se le denomina Puente Industrial, cuya longitud se ha estimado en 2.521 m.

En Línea con las herramientas para agilizar la gestión de cobro y evitar congestión, la tarifa a los usuarios de vehículos motorizados que usen la autopista se cobrará a través de pórticos de telepeaje con sistema Free – Flow.

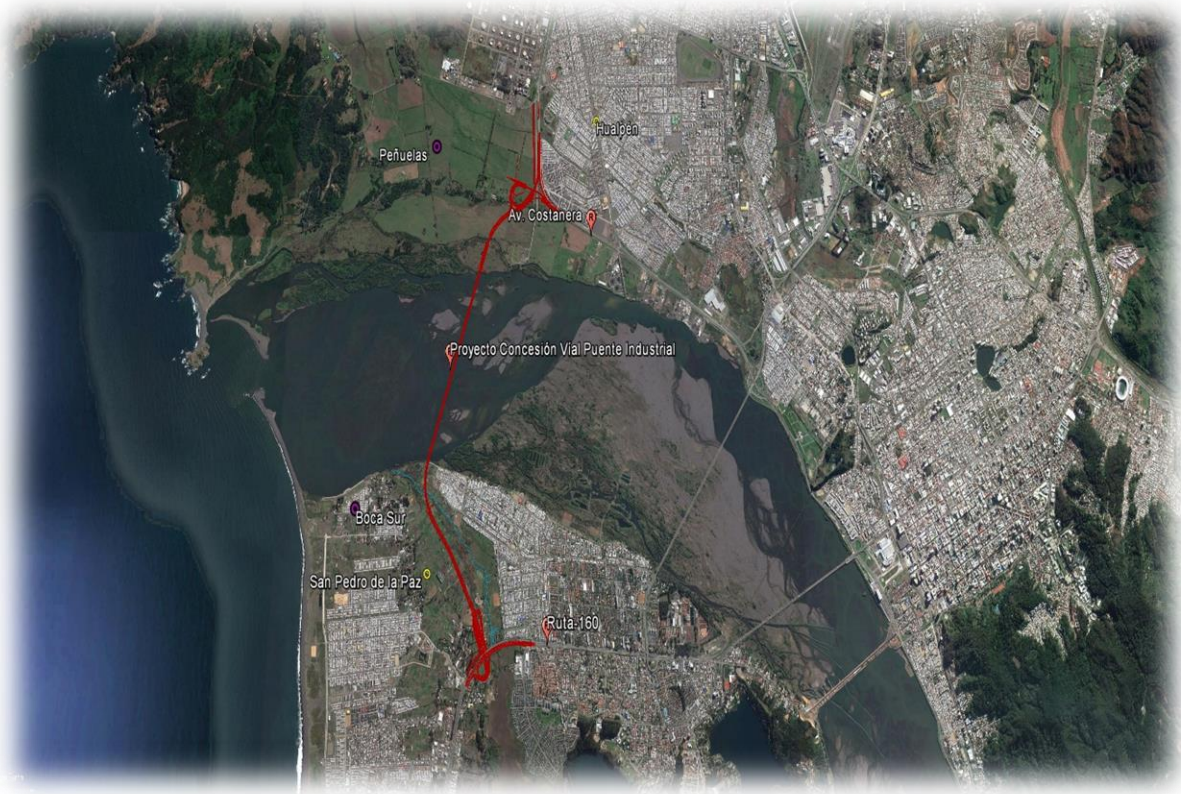
El estándar definido para la obra es una doble calzada expresa, de dos pistas por sentido, que se conectará con las Avenidas Costanera, por el norte, y la Ruta 160, por el sur, a través de enlaces desnivelados. Ambas calzadas estarán separadas por una mediana y serán segregadas por una barrera de contención. La velocidad máxima permitida y señalizada será de 80 km/h. Además de sus dos enlaces, la obra cuenta con atraviesos, calles de servicio, pasarelas y una vereda - ciclovia segregada a lo largo de todo el trazado de la autopista, con sus respectivas conexiones a los circuitos peatonales y ciclistas locales.



**Rivera Norte, Sector A.**

**AVANCE DEL CONTRATO:** Producto de la aprobación de la modificación del proyecto de las obras, mediante resolución DGOP N° 828 (exento) de fecha 08.03.2017 y totalmente tramitada el 31.05.2017, comienza una nueva etapa de Ingeniería, en la cual se procederá a estimar el nuevo porcentaje de avance una vez que se concrete la entrega de la re-ingeniería asociada a la citada Resolución N° 828.

## PLANO DE UBICACIÓN



## TEMAS RELEVANTES DEL MES

La Sociedad Concesionaria ha optado por mutuo propio iniciar anticipadamente la Ingeniería Básica del proyecto de Modificación, por lo cual, se encuentra en etapa de revisión el Pre diseño o Anteproyecto Vial de las modificaciones.

Con fecha 01.06.2017 el Inspector Fiscal notifica a la Sociedad Concesionaria mediante ORD N°381/2017 respecto de la total tramitación de la Resolución DGOP N°828/2017 (Exento) de fecha 08.03.2017 que Modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del Contrato de Concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Vial Puente Industrial". Dentro de las obras a Incorporar y/o modificar, se contempla lo siguiente:

- Modificación del Enlace Costanera en el Sector A.
- Rediseño del Puente Industrial en el sector B.
- Incorporación Cajones bajo terraplén del sector C.
- Modificación del Enlace Los Batros en el sector C.
- Corredor Central de Transporte Público y obras en ruta 160 entre Calles Daniel Belmar y Diagonal Biobío en el sector C.
- Estudio de Actualización de Demanda y Evaluación Social.
- Estudio de Ingeniería extensión de calle Las Torcazas.
- Estudio de Ingeniería conexión Puente Industrial con Costanera Sur.

En las revisiones de los proyectos interviene la Asesoría de R y Q Ingeniería S.A. (a través de su Área Técnica y de los Profesionales Especialistas en área de Estructuras y Mecánica de Suelos, Hidrología e Hidráulica, Experto ERS y Especialista SIG), la Unidad de Ingeniería en Proyectos Viales, Departamento de Proyectos de Estructuras de la División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, departamento de Seguridad Vial de la Dirección de Vialidad, Dirección de Obras Hidráulicas; Unidad de

Medio Ambiente y Territorio con sus especialidades Arquitectura y Paisajismo; Unidad de Tecnologías de Cobro en Proyectos de Sistema de Cobro y Gestión de Tráfico e Iluminación de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Como ya se ha mencionado, el trabajo del Área Técnica ha consistido principalmente en la revisión de los proyectos entregados por la Sociedad Concesionaria y gestión frente a entes externos a CCOP, como son: Departamento de Proyectos de Estructuras de la División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, departamento de Seguridad Vial de la Dirección de Vialidad, Dirección de Obras Hidráulicas; Dirección de Vialidad Regional, SECTRA Área Sur, Empresa ENAP (ERSA), MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y SERVIU.

Con fecha 01.06.2017 mediante Libro de Obra en los folios N° 17/07, 18/07 y 19/07 se notifica a la Sociedad Concesionaria de la Resolución DGOP N° 1893 (exento) de fecha 19.05.2017 y tramitada el mismo día, que aprueba e impone multas por 7.740 UTM e indica que tiene un plazo de 30 días a contar de la notificación para realizar el pago mediante vale vista emitido a nombre del Director General de Obras Públicas. La multa se debe a la no entrega dentro de los plazos establecidos en las BALI, de la póliza original del seguro de responsabilidad civil Periodo 2016-2017 de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.8.13 letra a) inciso 2° de las Bases de Licitación.

Se ha trabajado en minutas de observaciones, memorándums y oficios a Sociedad Concesionaria y a distintos entes, en reuniones de coordinación y aspectos varios con la Asesoría al Inspector Fiscal.